

SECRETARÍA: Doy cuenta al señor Juez, con la solicitud de la apoderada de la parte demandante. La Tebaida Quindío, 27 de julio de 2020.



HÉCTOR MARTÍN OBANDO LASSO
Secretario



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

La Tebaida Quindío, Julio veintiocho (28) de dos mil veinte (2020).

PROCESO:	EJECUTIVO HOPOTECARIO
DEMANDANTE:	BANCO BBVA COLOMBIA
DEMANDADO:	ELISABET GARCÍA GONZÁLEZ
ASUNTO:	RESUELVE SOLICITUD
RADICACIÓN:	63401-4089-001-2019-00057-00

Por ser procedente la solicitud elevada por la apoderada de la parte ejecutante, se autoriza remitir la notificación al demandado a las siguientes correos electrónicos: pollostaylor@hotmail.com, y dieguito_328@hotmail.com; lo anterior, de conformidad con el inciso final del numeral 3 del artículo 291 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

VÍCTOR MARIO AGUIRRE VARGAS
Juez

Firmado Por:

VICTOR MARIO AGUIRRE VARGAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL LA TEBaida

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d1f8a49e3a0033c4170b2b1a281243676ac7ec72836d234571ab2edaf24ee650
Documento generado en 28/07/2020 09:04:48 p.m.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO DEL

 29 JUL 2020

HÉCTOR MARTÍN OBANDO LASSO
SECRETARIO